

Hoy septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que, el curador de los demandados emplazados contestó la demanda dentro del término legal y la Secretaría de Planeación e Infraestructura de este Municipio, dio contestación al requerimiento, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00038-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTES:	ANTONIO MARÍA CLARET VALERO SÁNCHEZ Y OTROS.
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	FECHA AUDIENCIAS ART. 372 C.G.P.
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DANIEL OSORIO Y OTROS.
CURADOR AD LITEM:	Dr. URIEL URIBE CORREDOR

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

CONSTANCIA. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, dispuso suspender los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre del año en curso, razón por la cual es que hasta la presente fecha se toma la decisión correspondiente.

Incorpórese al expediente el comunicado procedente de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de esta localidad, al igual que el escrito contradictorio de la demanda allegado por el Dr. Uriel Uribe Corredor, designado como curador de los demandados emplazados, teniéndose por contestada la misma dentro del término legal sin que expresamente haya formulado excepciones, como tampoco demanda de reconvención u oposición, documentos que se dejan en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

Conforme a lo consagrado en el artículo 372 del C.G.P., el Despacho cita a las partes a AUDIENCIA INICIAL en la que se practicará interrogatorio a las partes, se fijará el objeto del litigio, se saneará el proceso, se decretarán pruebas y se fijará fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento. La audiencia se llevará a cabo el JUEVES VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a partir de las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, de manera presencial en la Sala de Audiencias de este estrado judicial.

Se advierte al apoderado del demandante, que deberá proceder conforme lo indica el artículo 78, numeral 11 del C.G.P. Cítese al curador de los demandados emplazados Dr. Uriel Uribe Corredor.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 032 FIJADO HOY 22-09-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983a5f34c961142e213e3ab66fbee40c4f525e6c76e5511be576706c5f5bc06d**
Documento generado en 21/09/2023 04:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>